

SALTA, 24 ABR 2023

P. 084

Expediente N° 14.140/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.140/2022, en el que recayera la Resolución FI N° 16-D-2023, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Cinética Química” del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal con fecha 19/4/2022, el cargo que se pretende utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Diseño de Procesos”, no vacante y ocupado regularmente por el Dr. Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que, por Resolución FI N° 26-D-2023, se acepta la renuncia del Ing. Antonio BONOMO como miembro titular de la Comisión Asesora a actuar en el Llamado a Inscripción de Interesados, sustituyéndoselo por la Dra. Lic. Mirta Elizabeth DAZ.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de una (1) aspirante al cargo.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación de la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 de la normativa vigente establece que *“los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo”* y agrega, en su último párrafo, que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo”*.

084

Expediente N° 14.140/2022

Que del Acta de Dictamen se notificó la única postulante.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el segundo párrafo del Artículo 20 del Reglamento ya citado, el referido fallo no mereció objeciones.

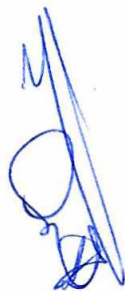
Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Que, mediante Resolución FI N° 413-D-2022, convalidada por Resolución FI N° 357-CD-2022, se designa a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Cinética Química” de Ingeniería Química, mediante el mecanismo habilitado por Resolución FI N° 74-CD-2022.





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

P. 084

Expediente N° 14.140/2022

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 40/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 16-D-2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO (D.N.I. N° 26.612.462) en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Cinética Química” de la Carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Diseño de Procesos” de Ingeniería Química, no vacante y ocupado regularmente por el Dr. Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución FI N° 78-CD-2022.

ARTÍCULO 4º.- Limitar, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la vigencia de la Resolución FI N° 413-D-2022, convalidada por Resolución FI N° 357-CD-2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.140/2022

premisas prioritarias de modernización pedagógica” y, en dicho marco, se solicita “a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”.


ARTÍCULO 7º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 8º.- Informar a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO; a la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos, a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **084-CD-2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa